



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE ESMERALDAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA COMERCIO EXTERIOR**

TESIS DE GRADO

**“ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS OPERACIONES ADUANERAS
POR LA POSIBLE FUSION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS –
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR”**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE LICENCIADO EN
COMERCIO EXTERIOR**

AUTOR:

RICHARD MIGUEL SANCHEZ TORRES

ASESOR:

Mgt. PAÚL VERA MORÁN

ESMERALDAS – 2021

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de Tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR.

Presidente Tribunal de Graduación

Lector 1

Mgt. Mario Armas Arias

Lector 2

Mgt. Susana Cedeño

Director de Escuela

Mgt. Mario Armas Arias

Director de Tesis

Mgt. Paúl Vera Morán

Septiembre, 2020

AUTORÍA.

Yo, Sánchez Torres Miguel Richard, declaro que la presente tesis está enmarcada en un proyecto de investigación que es absolutamente original, auténtica y personal.

En virtud de que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.

.....
Sánchez Torres Miguel Richard

C.I. 0802197384

DEDICATORIA.

Quiero dedicar esta investigación a mi bella madre Francia Mercedes Torres Chávez quien ha sido madre y padre para mí, una mujer fuerte, increíble y admirable que me enseña día a día con su ejemplo a nunca darme por vencido, quien confió en mí, me apoya siempre y si no fuera por ella no estuviese cumpliendo este objetivo y sueño en mi vida.

A mi sobrino Luan Sánchez Merino que lo amo cómo si fuera mi hijo, por siempre alegrarme los días con su amor e inocencia.

A mi preciosa novia, enamorada, compañera y mejor amiga que me ha dado la vida, Doménica Lissette Zúñiga Zambrano, por siempre estar a mi lado en las buenas y aún más en las malas, por brindarme su apoyo incondicional todos los días y todo su amor.

A mis hermanos menores Kevin Sánchez y Gary Sánchez por siempre estar conmigo y confiar en mí, a mi papa Richard Sánchez Castro el cual aprecio y quiero mucho.

Y por último al resto de mi familia que de una u otra forma me han dado ánimos y me han apoyado toda la vida, gracias a todos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecerle a Dios por la vida, por la salud que me da, por las fuerzas y sabiduría que me brinda y por la oportunidad de poder graduarme

A mi familia por siempre apoyarme en todo lo que me propongo y a motivarme cuando quiero darme por vencido

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas por permitirme estudiar en sus instalaciones, especialmente a la Escuela de Comercio Exterior por aceptarme y darme a conocer esta hermosa carrera.

A los profesores de la escuela por trasmitirme sus conocimientos y sus experiencias, en especial al Mgt. Mario Armas y al Mgt. Francisco Mila por siempre reconocer mis logros obtenidos con mucha humildad en este proceso universitario.

Por último, a mi asesor Mgt. Paúl Vera quien ha sido de gran apoyo y una guía durante todo el proceso de investigación, del mismo modo al Mgt. Fernando Diaz por ser parte fundamental en esta investigación.

ÍNDICE

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	ii
AUTORÍA.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	11
Presentación del tema de Investigación	11
Planteamiento del Problema.....	13
Justificación.....	14
Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO I	16
1. MARCO TEÓRICO	16
1.1 Bases teórico-científicas.....	16
1.1.1. Fusión Empresarial	16
1.1.1.1. Servicio de rentas internas	17
1.1.1.2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	17
1.1.1.3. Autoridad Aduanera.....	17
1.1.1.4. Control Aduanero.....	17
1.1.1.5. Operaciones Aduaneras	18
1.2. Antecedentes del estudio	19
1.3. Marco legal.....	21
CAPÍTULO II.....	24
2. METODOLOGÍA.....	24
2.1. Tipo de estudio	24
2.2. Métodos.....	24
2.3. Técnicas e instrumentos	24
2.4. Análisis de datos.....	25
CAPÍTULO III.....	26
3. RESULTADO	26
3.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	26
Estructura orgánica de las entidades SRI-SENAE.....	27

Facilitación Aduanera	29
Control y vigilancia aduanera	33
CAPÍTULO IV.....	36
4. DISCUSIÓN.....	36
CAPITULO V.....	38
5. CONCLUSIONES.....	38
CAPITULO VI.....	39
6. RECOMENDACIONES	39
BIBLIOGRAFÍA.....	40

INDICE DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1 Estructura Orgánica – Nivel Central DIAN.....	28
Ilustración 2 Estructura Orgánica Nivel Central SENAE.....	29
Ilustración 3 Estructura Orgánica Nivel central SRI	29

INDICE DE ANEXO

Anexo 1 Instrumento: Entrevista 1 (SENAE).....	44
Anexo 2 Instrumento: Entrevista 2 (SRI)	45
Anexo 3 Anexos No. 3 Formato de ficha de observación 1	46
Anexo 4 Anexos No. 4 Formato de ficha de observación 2	47
Anexo 5 Conceptualización y operacionalización de las variables	48

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad analizar el impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión entre el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en donde se describió la efectuación del control aduanero con la implantación de la fusión SRI-SENAE y se determinó el impacto a la facilitación aduanera con la implantación de la fusión SRI-SENAE.

Consecutivamente se realizó la búsqueda de información a través de entrevistas aplicadas al exfuncionario y exdirector distrital del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador de la ciudad de Esmeraldas, asimismo al Lcdo. Fernando Diaz y por último al Ing. José Oleas, director provincial del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Esmeraldas. Por otra parte, se aplicó la técnica de la observación por medio de la ficha de observación en las instalaciones del SENAE de este modo se obtuvieron resultados oportunos donde se respondió a todas las interrogantes establecidas en esta investigación.

La metodología aplicada fue de tipo cualitativo con alcance descriptivo con el método inductivo puesto que se alcanzó a conseguir conclusiones partiendo de estudios previos y antecedentes a través de varias herramientas científicas para conocer las acciones en las operaciones del comercio exterior y un registro de ellas.

Facilitando en efecto que una posible fusión entre el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador si sería exitosa de manera general, solo si se lo hace con el objetivo de ganar competitividad a nivel mundial y generar valor en la posible nueva institución, más no con el fin de reducir el costo del estado y de disminuir el personal porque sería un gran error de parte del estado.

Se describió que las operaciones aduaneras no se verían afectadas en su mayoría, siempre y cuando se capacite al personal en materia aduanera para así poder mejorar la facilitación al comercio exterior y el control y vigilancia aduanera.

Por otro lado, se determinó que se puede decir que ambas instituciones tienen una infraestructura sólida, consolidada, con sus respectivas plataformas virtuales las cuales en el caso de una fusión se unificarán para el cruce de información.

Palabras claves: SENAE, SRI, Comercio Exterior, Operaciones Aduaneras, Fusión, Facilitación aduanera, Control Aduanero, Sistema Informático, Ecuapass.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to analyze the impact on customs operations due to the possible merger between the Internal Revenue Service and the National Customs Service of Ecuador, where the implementation of customs control with the implementation of the SRI-SENAE merger was described and the impact on customs facilitation with the implementation of the SRI-SENAE merger was determined.

Consecutively, the search for information was carried out through interviews with the former official and former district director of the National Customs Service of Ecuador in the city of Esmeraldas, as well as Prof. Fernando Diaz and finally to Eng. José Oleas, provincial director of the Internal Revenue Service of the city of Esmeraldas. On the other hand, the observation technique was applied by means of the observation sheet at the SENAE facilities, thus obtaining timely results where all the questions established in this investigation were answered.

The applied methodology was of a qualitative type with a descriptive scope with the inductive method, since conclusions were reached based on previous studies and antecedents through various scientific tools to know the actions in foreign trade operations and a record of them.

In effect, facilitating that a possible merger between the Internal Revenue Service and the National Customs Service of Ecuador would be successful in general, only if it is done with the objective of gaining competitiveness worldwide and generating value in the possible new institution. , but not in order to reduce the cost of the state and decrease the staff because it would be a big mistake on the part of the state.

It was described that customs operations were not affected in their majority, as long as personnel are trained in customs matters in order to improve foreign trade facilitation and customs control and surveillance.

On the other hand, it was determined that it can be said that both institutions have a solid, consolidated infrastructure, with their respective virtual platforms, which in the case of a merger will be unified for the exchange of information.

Keywords: SENAE, SRI, Foreign Trade, Customs Operations, Merger, Customs Facilitation, Customs Control, Information System, Ecuapass.

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema de Investigación

En los últimos años en el mundo la tendencia de la fusión de las empresas ha ido creciendo debido a la necesidad del mejoramiento continuo en el mundo empresarial, las mismas optan por esta medida como una solución a varias oportunidades y/o amenazas como son; competir con empresas más grandes, unión de capitales, obtención de ventajas económicas y comerciales, expandirse al mercado internacional entre otras, todo esto es producido por la globalización y el desarrollo tecnológico que aumentan la competencia y fomentan las fusiones y adquisiciones en el sector empresarial. “En la actualidad una fusión constituye una de las maneras más recurrentes para ganar dimensión y competitividad” (Zozaya, 2007).

“En Latinoamérica durante el primer trimestre de 2018 se llevaron a cabo 234 acuerdos de fusiones y adquisiciones. En comparación al primer trimestre de 2017, la cantidad de acuerdos efectuados ha aumentado en un 61%” (Deloitte, 2018). Esto quiere decir que en el último año esta tendencia de fusiones y adquisiciones ha aumentado considerablemente en la región de América Latina, dando a conocer que las empresas se ven obligadas a tomar este recurso para poder ser mucho más competitivas frente al resto del mundo.

En el Ecuador de acuerdo a Murillo y Mendez (2009) entre los años 1965 y 2005, se registraron 843 casos de fusiones de empresas, de las cuales el 99% fueron absorciones y el 1% uniones. De éstas, el 4% se realizaron entre 1965 y 1989, el 49% en la década de los noventa y el 47% entre el 2000 y 2005, lo que muestra que en los primeros seis años de la dolarización hubo casi tantas fusiones como en los diez años anteriores, siguiendo la tendencia mundial de fusiones y adquisiciones.

En el mes de agosto del 2018 el presidente de la república Lenin Moreno dio a conocer las nuevas medidas económicas tomadas debido a la recesión por la que pasa el país, entre ellas está la fusión de dos instituciones públicas como son el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) y el Servicio de Rentas Internas (SRI), noticia que se ha puesto en discusión en varios sectores del Ecuador principalmente en el aduanero y tributario.

De acuerdo con el diario El Tiempo la mayoría de las administraciones tributarias y aduaneras del mundo, sobre todo en América Latina, desde hace 20 años están integradas, por ello el motivo de este trabajo de investigación es analizar el impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión del SRI-SENAE (2018).

Planteamiento del Problema

En el país existen varias instituciones públicas dedicadas a la recaudación de impuestos, entre ellas está el SRI ente encargado de la recaudación de tributos a los contribuyentes y por otro lado, el SENA E institución encargada de la determinación y recaudación de tributos al comercio exterior, así mismo se encarga de controlar, verificar y facilitar las operaciones de las mercancías que entran y salen del país cumpliendo con todas las formalidades aduaneras.

La decisión de fusión y/o integración del Sistema de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador fue parte del cambio estructural del gobierno de Lenin Moreno planteada con el fin de la optimización recursos, integridad aduanera, transparencia y asociación de la parte de aduanas con el sector económico del país. Con estas medidas se busca disminuir el contrabando y la evasión del fisco (González, 2018).

El anuncio del presidente Lenin Moreno de fusionar estas dos instituciones ha generado varias interrogantes, entre las cuales se encuentra el desconocimiento del SRI en las operaciones aduaneras que realiza el SENA E cómo son: facilitación y control del comercio exterior en el país

Otra interrogante que se genera por esta posible fusión es la delimitación de funciones de los funcionarios de ambas instituciones ya que se pueden generar controversias al no definir las competencias que van a tener cada uno de los trabajadores.

La economía ecuatoriana se encuentra con limitados recursos económicos para invertir en posibles capacitaciones a los trabajadores en materia aduanera ya que este sería el mayor inconveniente que tendrían al ejecutar las operaciones aduaneras. Por último, otra de las interrogantes que se genera es la estructuración de los nuevos departamentos de la nueva institución resultado de la fusión antes mencionada.

Respecto a lo mencionado anteriormente surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál sería el impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión del SRI-SENAE?

¿Cómo se realizaría el control aduanero por la posible fusión del SRI-SENAE?

¿Afectaría en la facilitación al comercio exterior la posible fusión del SRI-SENAE?

Justificación

El SRI y el SENAЕ son dos instituciones muy importantes para el Ecuador y la noticia de la fusión entre ellas genera muchas dudas a nivel nacional por esta razón realizar este proyecto de investigación es muy importante ya que unos principales objetivos de la fusión es la búsqueda de una mayor eficiencia económica lo que beneficiaría al estado ecuatoriano; también debido a que es un tema coyuntural por ende nos permitirá analizar cuáles serán las ventajas y desventajas de este proceso y más en el área de operaciones aduaneras que son muy importantes por el control de las importaciones y exportaciones.

Además, saber si este proceso beneficiará o perjudicará al Ecuador y si sería viable o no que se diera la fusión entre estas dos instituciones de recaudación y control aduanero.

El tema de facilitación aduanera es un relevante en la actualidad, puesto que con el gran avance tecnológico y rapidez del internet es fundamental que las instituciones estén a la par, evitando trámites engorrosos y demorar en el despacho e información de las operaciones.

Es por ello que entre en vigencia el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), donde se dispone agilidad en todo el proceso de despacho y presentación de documento para el levante de las mercancías. Asimismo el apoyo efectivo entre las autoridades aduaneras y autoridades competentes para la facilitación aduanera, por lo que este estudio es de mucha utilidad para el SENAЕ en virtud de lo que conlleva a dicha fusión (OMC, Sf).

Objetivos

Objetivo General

- Analizar el impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión entre el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

Objetivos Específicos

- Describir la efectucción del control aduanero con la implementación de la fusión SRI-SENAE
- Determinar el impacto a la facilitación aduanera con la implementación de la fusión SRI-SENAE

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Bases teórico-científicas

El presente trabajo de investigación se va a basar en la teoría de las fusiones y adquisiciones empresariales la cual de acuerdo con Latsha “es la reunión de dos o más compañías independientes en una sola, es decir, es la reunión de dos o más sociedades preexistentes, bien sea que una u otra sea absorbida por otra para constituir una nueva sociedad” (1972). Es importante basarse en esta teoría debido a que nos permitirá entender el proceso de unificación de estas dos instituciones y cómo se manejaría la nueva institución resultado de este proceso de fusión, específicamente en el área de las operaciones aduaneras.

Para la presente investigación es necesario saber varios conceptos relaciones con el tema con el fin de entender más el contexto de esta.

1.1.1. Fusión Empresarial

Torrico (2010) indica que las fusiones son acciones en las que una empresa absorbe a otra empresa con el fin de crear una sola o a su vez la creación de una nueva empresa resultado de la unión de dos o más empresas con el fin de ser mayormente competitiva y unificar recursos para poder alcanzar sus objetivos.

En el mismo contexto Vazquez (1992) menciona que la “fusión es la unión de dos empresas que hasta ese momento actuaban de forma separada en función de disposiciones estratégicas distintas. Con la fusión, su actuación empresarial, en cualquier ámbito, pasará a contribuir a una línea estratégica única y común”.

Otros autores cómo Mirvis y Marks (1992) establecen diferencias entre fusiones y adquisiciones, usan el término de fusión para hablar de la unión de dos o más organizaciones de igual tamaño, y adquisición es usado cuando una empresa de mayor dimensión adquiere o absorbe a otra empresa generalmente pequeña.

Analizado los conceptos anteriores de varios autores podemos decir que una fusión es el proceso mediante el cual dos o más empresas u organizaciones unen sus patrimonios y estructura organizacional creando una sola empresa con el fin de cumplir un objetivo en común y ser más competitiva.

Al hablar de Aduanas y Servicio de Rentas es necesario explicar los conceptos en los que se basan estas instituciones para ejercer su labor.

1.1.1.1. Servicio de rentas internas

El SRI es la entidad autónoma del Ecuador cuyo principal objetivo es determinar, recaudar y controlar los impuestos, partiendo de una base de datos de todos los contribuyentes ecuatorianos (SRI, 2018)

1.1.1.2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

De acuerdo con el diario El Telégrafo (2014):

El SENA E es una institución pública responsable de impulsar el buen vivir de la sociedad ecuatoriana a través del control eficiente del comercio exterior, es decir, las exportaciones e importaciones y su facilitación, promoviendo un comercio justo entre los comerciantes que cumplen con las formalidades aduaneras y con los productos locales que producen bienes con el sello ecuatoriano. (p.1)

Se puede definir el SENA E cómo la entidad encargada de la facilitación y el control aduanero, también de la recaudación de los tributos al comercio exterior conforme a lo que manda la ley.

1.1.1.3. Autoridad Aduanera

En conformidad como lo establece el Art. 2 del Reglamento al COPCI, la autoridad aduanera es la entidad competente encargada de facilitar el comercio exterior, hacer cumplir las leyes aduaneras, establecer y recolectar los tributos al comercio exterior, practica el control aduanero, y procura por sí mismo los servicios aduaneros establecidos en el COPCI (2010).

Se debe conocer así mismo el tipo de impuestos que recaudan estas instituciones cómo son “todos aquellos tributos que nacen de las importaciones y exportaciones y se dividen en tres tipos; ad-Valorem, específico y mixto” (Reglamento al COPCI, 2010).

1.1.1.4. Control Aduanero

Conforme al Reglamento al COPCI (2010) el control aduanero son las medidas tomadas por la autoridad aduanera competente con el propósito de hacer cumplir las leyes

pertinentes, a la cual deben someterse los operadores del comercio exterior. Este se divide en control anterior, control concurrente y control posterior. En el control anterior se revisan todos aquellos documentos, previo al arribo de la mercadería, en el control concurrente se hace la revisión de todos los documentos mientras la mercadería se encuentra en territorio aduanero, y el control posterior se puede realizar hasta máximo cinco años después del arribo de la mercadería.

1.1.1.5. Operaciones Aduaneras

Según el Reglamento al COPCI (2010) en el artículo 2 manifiesta que las operaciones aduaneras son todas aquellas actividades que se relacionan con la circulación de mercadería, servicios, medios de transporte y personas que deben someterse al control aduanero.

1.2. Antecedentes del estudio

Entre los estudios que se han podido encontrar relacionados a las fusiones entre una institución de recaudación y una de control aduanero; y similares, se pueden citar los siguientes:

En Colombia el 29 de diciembre de 1992 entró en vigor el decreto 2117 el cual se dio efecto el 1 de junio de 1993 la fusión de la Dirección de Impuestos Nacionales y la Dirección de Aduanas Nacionales, creando así la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con Gobierno de Colombia (1992):

A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le compete la administración de los siguientes impuestos: Los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributaria y aduanera.

Le compete igualmente actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera y de los impuestos territoriales.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones y funciones administrativas necesarias para cumplir las funciones de su competencia; su jurisdicción comprende el territorio nacional.

Cassiman (2005), manifiesta que actualmente las fusiones y adquisiciones van de la mano con la innovación puesto que estos son los ejes para ser más competitivos, es imperante conocer los resultados de los procesos de fusión y adquisición y el potencial innovador de las empresas. En su investigación también sostiene que el impacto de las fusiones y adquisiciones e innovación dependen de la tecnología y del mercado en el que se

encuentran las empresas involucradas en el proceso. Asimismo, el potencial innovador de las F&A.

Como resultado de esta investigación sostiene que las causas subyacentes de los efectos de las F&A pueden ser muy diferentes dependiendo de la afinidad previa de los socios, para los directivos estos resultados relativamente parecen sencillos, pero difícilmente los aplican.

En la muestra que tomó en sectores con tecnología media-alta parecen priorizar los motivos ajenos a la innovación, pero eso no significa que este proceso de fusiones y adquisiciones tenga poco o ningún efecto en el proceso de innovación de las empresas, más bien es lo contrario.

Martinez y López (2003) nos manifiestan en su estudio, pretender demostrar si las F&A generan o no valor a las empresas de Colombia, presentando cifras que muestran cómo dicho proceso empresarial ha incrementado en Colombia en los últimos años, luego presentando resultados obtenidos en los años 1997-1999, siendo una buena aproximación para determinar cuáles son las consecuencias que este proceso trae a las empresas específicamente en la generación de valor, ya que el estudio pretende aislar factores como el socioeconómico que podrían limitar el alcance de dicho estudio en el periodo determinado.

Dando como resultado que no se puede sostener que toda clase de fusiones y adquisiciones generaron valor para las empresas en un corto plazo, ya que los resultados previos revisados a las empresas fusionadas en los distintos periodos dieron resultados negativos en el caso del año 1997, sin embargo, dieron resultados positivos en el periodo 1998-1999.

En términos generales las fusiones empresariales por sectores si constituyen una estrategia con éxito en generación de valor, este resultado se puede explicar a través de la existencia de sinergia entre las empresas fusionadas.

1.3. Marco legal

El presente trabajo tiene su fundamentación basada en las leyes del Ecuador, la cual a través de sus normas regula la política fiscal, régimen tributario y la administración pública del país.

Constitución de la República del Ecuador

De acuerdo con la Constitución del Ecuador (2008) en su Art.285, num.2; la política fiscal tendrá como objetivos específicos la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

Para los fines de esta investigación, dado que el SRI y el SENAE son dos instituciones recaudadoras de impuestos es imperante dar una revisión al régimen tributario de la Constitución del Ecuador (2008) el cual dice en su Art. 300.-

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaron los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)

En el Ecuador, la Asamblea Nacional aceptó el AFC, establecido en la conferencia ministerial de BALI en el año 2013, entrando en vigor el mes de febrero del año 2017, el cual trata de acuerdo a la OMC (2018) son una serie de disposiciones las cuales tiene como objetivo agilizar el movimiento, traslado y despacho de la mercadería, incluidas en tránsito, de la misma manera en la sección II del acuerdo se establecen medidas para la cooperación entre la institución aduanera y otras instituciones competentes para facilitar el comercio exterior y cumplir con los procedimientos aduaneros.

Código Tributario

Debido a que las dos instituciones son recaudadoras de tributos es importante revisar el código tributario en cual en su Art.15 dice que;

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p.1)

La nueva institución resultado que daría la fusión en el SRI-SENAE deberá establecer su institucionalidad en dos partes; recaudación de tributos y operaciones aduaneras, en el ámbito del comercio exterior se debe revisar la respectiva ley la cual es el:

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

Esta normativa establece en su artículo 4 menciona como objetivo principal la facilitación de todas las operaciones del comercio exterior aduaneras que pasen por todas las formalidades aduaneras respectivamente (COPCI, 2017).

Se especifica este literal debido a que esta investigación pretende ver cuál sería el impacto en el ámbito de las operaciones aduaneras por esta posible fusión y en este ámbito tenemos la facilitación al comercio exterior lo cual es muy importante para simplificar y armonizar todos los procesos y operaciones aduaneras.

En este mismo código el artículo 20 establece que el “régimen tributario en materia impositiva, las inversiones nacionales y extranjeras estarán sujetas al mismo con las excepciones previstas en este código” (COPCI, 2017).

Otro objetivo primordial en las operaciones aduaneras es el control aduanero, de acuerdo al Reglamento al COPCI (2010) en el Art.101 dice:

Controles aplicables a los operadores del comercio exterior; el SENAE podrá realizar controles a todos los operadores del comercio exterior, incluidos agentes de aduana y operadores económicos autorizados, y a todas las personas que directa o indirectamente están relacionados al tráfico internacional de mercaderías, con la

finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el COPCI, este reglamento y demás disposiciones administrativas emitidas por el director general del SENA.

CAPÍTULO II MATERIALES Y METODOS

2.1. Tipo de estudio

Investigación cualitativa

En el presente trabajo el tipo de estudio fue de tipo investigación cualitativa debido a que produjo datos de descripción cómo cualidades, características, habladas o escritas del tema de estudio, los mismos que fueron analizados para obtener información científica y cumplir con los objetivos de esta investigación.

Descriptiva

Esta investigación es de carácter descriptiva, ya que se analizó el impacto que tendrían las operaciones aduaneras y se describieron los efectos que tendría el control aduanero con esta posible fusión.

2.2. Métodos

El método que se utilizó en la presente investigación fue el inductivo debido a que se alcanzó conclusiones partiendo de estudios previos y antecedentes a través de varias herramientas científicas cómo la entrevista para conocer las acciones en las operaciones del comercio exterior y un registro de ellas, también se utilizó herramientas cómo el análisis de documentos científicos, seguido de una indagación científica del tema para luego analizar los datos y se obtuvieron resultados oportunos.

2.3. Técnicas e instrumentos

Entrevista

Para la presente investigación una de las herramientas que se utilizó fue la entrevista, mediante la cual se formuló el instrumento del cuestionario con un banco de preguntas elaboradas meticulosamente, de las cuales se hicieron dos distintas, una dirigida a un funcionario de aduanas y la otra para un funcionario del SRI, estuvieron conformadas de once y siete preguntas respectivamente.

Observación

Este procedimiento permitió la recopilación de datos en las operaciones aduaneras en las instalaciones del SENA, por medio de una ficha de observación se llevó a cabo la investigación de un conjunto de dos ítems establecidos para la observación directa y sistemática referente al control y facilitación aduanera de este modo se describió y determinó la influencia de la posible fusión entre SRI y SENA.

Análisis de documentos científicos

En el desarrollo del presente trabajo fue muy importante tomar información de fuentes científicas y académicas como; libros y artículos científicos, partiendo de fuentes confiables tal como; Scielo, Redalyc, Google académico entre otros, mismos se encontró información y material que ayudó a la comprensión y entendimiento del tema tratado.

Población y muestra

Se realizaron dos entrevistas a expertos en aduanas y funcionarios del SRI, ya que en base a su experiencia y conocimientos permita conocer el impacto que tendría en las operaciones realizadas por cada institución, mismos que dieron información pertinente para los fines de la presente indagación.

Se aplicó la entrevista al Mgt. Fernando Díaz (Ex Director Distrital de la Aduana de Esmeraldas), y al Ing. José Oleas (Director del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Esmeraldas).

2.4. Análisis de datos

Luego de haber aplicado las técnicas de investigación se procedió al análisis de todos los datos recolectados, así como también los obtenidos de fuentes científicas para ser tratados y estructurados de manera objetiva y académica de tal manera, los mismos ayudaron a medir el impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión del SRI-SENA.

CAPÍTULO III

3. RESULTADO

3.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

En este apartado se analizarán todos los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas; una al exfuncionario y exdirector distrital del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador en la ciudad de Esmeraldas, el Lcdo. Fernando Diaz y otra entrevista al director provincial del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Esmeraldas el Ing. José Oleas, así como también la información recopilada a través de una ficha de observación en las instalaciones del SENA E.

De acuerdo con Diaz (2019) La fusión podría ser un éxito desde la perspectiva cómo la plantea el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya que es una realidad en España, Colombia, México y otros países, cabiendo señalar que la potestad aduanera siempre se mantendrá en un departamento especializado, debido a que la regulación internacional es muy amplia al respecto, por ejemplo, el convenio de Kyoto, regula sobre la actividad aduanera en concordancia con decisiones emanadas de la Comunidad Andina de Naciones, habida cuenta que las técnicas aduaneras y procesos están normados por la OMA y la OMC.

Para Oleas (2019) es una decisión que se tomó a través de ejecutivo el presidente informó hace más de un año que se venía dicha fusión enfocada la decisión a la reducción de costos al tratar de fusionar estas dos instituciones.

Sin embargo, en este momento se está haciendo un estudio a través del banco de desarrollo para ver cuál es la viabilidad de realizar dicha fusión, cree que técnicamente a pesar de que las dos instituciones manejan impuestos no tienen una relación directa y no sabe hasta dónde podría ser el alcance de esta fusión.

Seguramente en temas administrativos puede haber una reducción de personal al ya no tener dos entidades que manejen la parte de recursos humanos, bienes, ese tipo de cosas administrativas, no obstante en lo que respecta a cada uno de los impuestos son instituciones que son muy especializadas y por lo tanto cree que cada una mantendría su estructura, porque sería muy difícil fusionar ese tipo de actividades que ya son técnicas.

Debido a lo antes mencionado podemos decir que en el caso de una posible fusión entre el SRI y el SENA, si sería viable, si se lo ve desde un punto de vista de ganar eficiencia a nivel regional cómo mundial, más no con el objetivo de disminuir el aparataje gubernamental y con el fin de abaratar costos.

Estructura orgánica de las entidades SRI-SENAE

En este apartado es necesario comparar las estructuras organizacionales del SENA y del SRI con la institución del país vecino Colombia como es la DIAN, ya que se tendría una referencia de como quedaría una estructura orgánica con ambas instituciones fusionadas en el Ecuador.

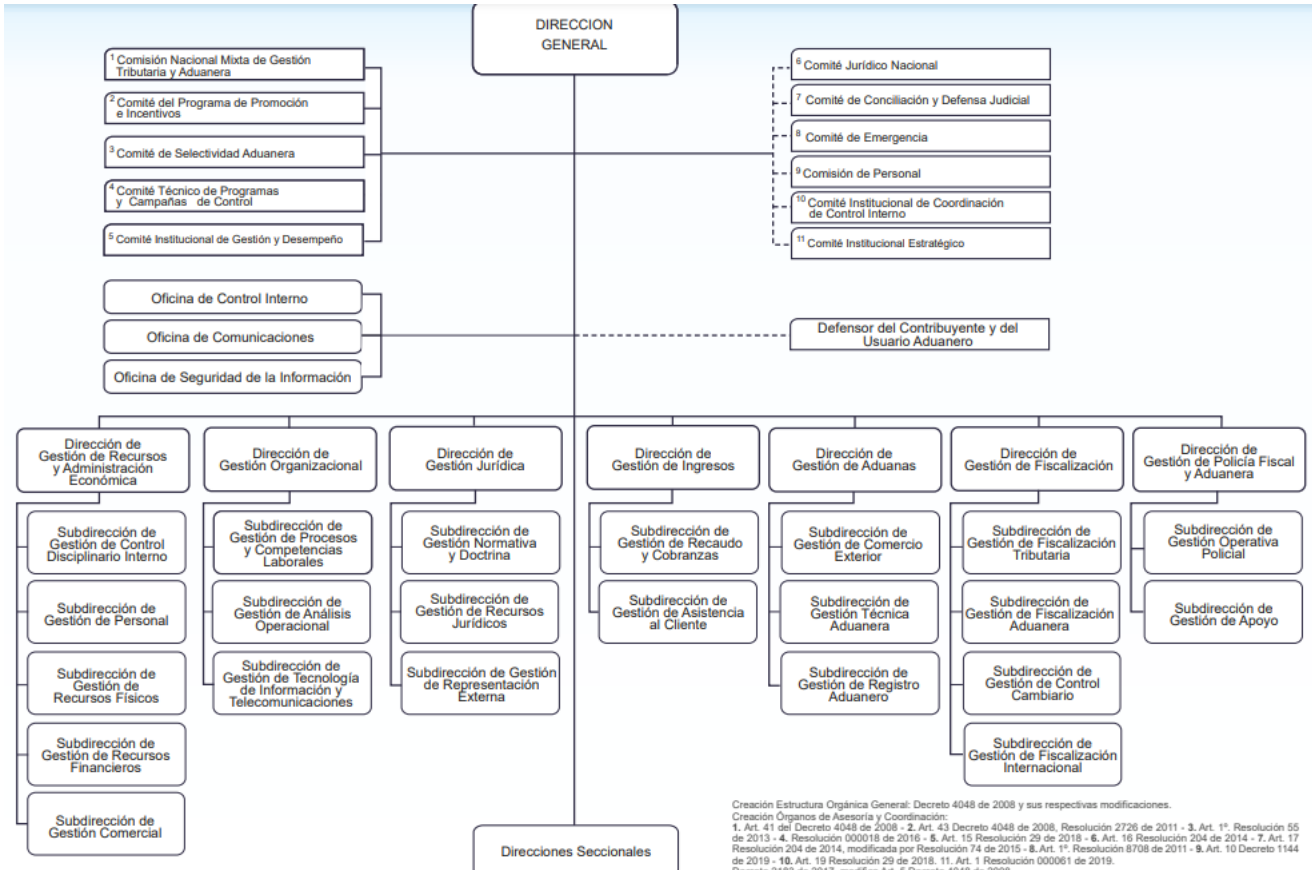
Como lo representa la ilustración 1, la estructura Orgánica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ya cuenta con la fusión entre la recaudación de impuestos y aduanas. Las funciones de esta entidad pública del país Colombia, es mucha más amplia y cuenta con una integración de los procesos que facilitan al comercio exterior y recaudación de impuesto, corroborando la información de los contribuyentes, de los cuales cierta cantidad también son operadores del comercio exterior.

Así como lo menciona la DIAN, su objetivo principal de la fusión en la DIAN es proteger la recaudación del fisco, a través de sistemas actualizados y eficientes por medio de una estrategia que establece cuatro pilares fundamentales donde se busca obtener el personal idóneo con perfiles técnicos, que puedan desarrollar una mejor labor y contribuir a la innovación propuesta 2018),

Por otro lado, precisa que “tener y hacer uso eficiente de los datos con los que cuenta, se avanza en la transformación tecnológica para que se cuente con la trazabilidad requerida por las operaciones tributarias, cambiarias o aduaneras, garantizando la transparencia de los procesos” (DIAN, 2018).

Y por último, se busca tener mejores y mayores canales de servicio al cliente, para que este sea más personalizado a través de las plataformas digitales de la entidad, con ello también fomenta en el contribuyente valores de transparencia, responsabilidad, compromiso que aseveren una contribución voluntaria por medio de incentivos, todo esto para garantizar la recaudación del sistema fiscal (DIAN, 2018).

Ilustración 1 Estructura Orgánica – Nivel Central DIAN



Fuente: (DIAN, 2008)

El gobierno ecuatoriano desea obtener la fusión de información, operatividad y sistema de dos entidades que ayudarían a proteger la recaudación fiscal, tributaria y evasión de impuestos e incluso disminuir en cierto modo el contrabando generado por paso no habilitados en las fronteras con los países vecinos.

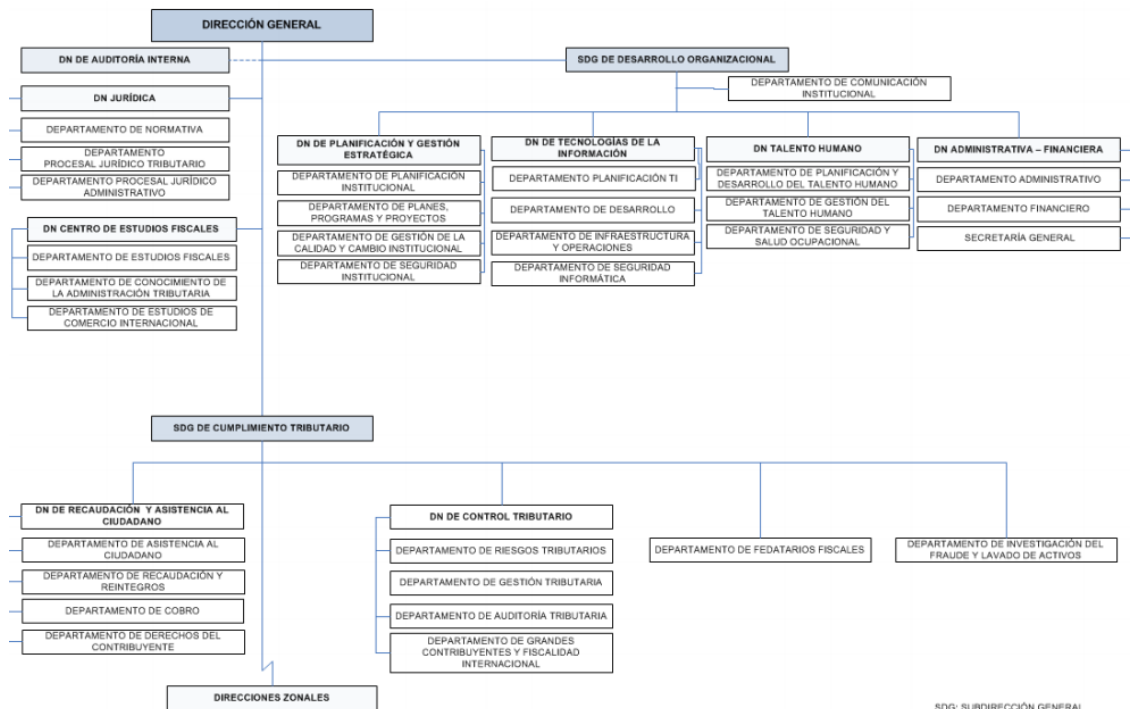
De esta manera se puede ver las ilustraciones 2 - 3 y comparar con la 1, se infiere que con la integración del SENA y SRI, se podrá hacer reducción de algunos departamentos que no son realmente necesarios e hacer fusión de otros que puedan compartir las mismas funciones pero divididas. Y establecer direcciones a cargo de departamentos que garanticen la transparencia, agilidad, eficiencia hacia los contribuyentes y público en general de la recaudación fiscal y tributaria correspondientemente.

Ilustración 2 Estructura Orgánica Nivel Central SENAE



Fuente: (SENAE, Sf)

Ilustración 3 Estructura Orgánica Nivel central SRI



Fuente: (SRI, Sf)

Facilitación Aduanera

Conforme a lo manifestado por Díaz (2019) para que se simplifiquen los procesos y se mejoren los controles, será necesario cambiar o mejorar el sistema actual, con uno que

pueda tener el mismo lenguaje al de otros países con la finalidad de hacer eficiente y eficaz el intercambio de información.

A través de la ficha de observación se pudo notar que el SENA E cuenta con procesos documentados para las operaciones aduaneras y sabiendo que el Ecuador forma parte del convenio de Bali cuyo fin es disminuir en un 14% las operaciones aduaneras, esto permitiría la simplificación y modernización de los procesos aduaneros.

Díaz (2019) también manifiesta que el personal mejorará capacitándose, lo que implica necesariamente una nueva selección de personal con personas que tengan las aptitudes y actitudes para poder controlar sin entorpecer los procesos aduaneros, debiendo para el efecto necesariamente además cumplir con parámetros éticos que permitan combatir la corrupción y la impunidad. Sin embargo, el componente de la experiencia debe ser tomado necesariamente al interior de la institución, así como en los perímetros de la sociedad especializada al respecto, a quienes se debe evaluar desde otra perspectiva y de forma más exhaustiva, con la finalidad de medir el compromiso con la ética y la adaptación al cambio.

En cuanto lo observado con la ficha se pudo notar que el personal de SENA E se encuentra muy capacitado en cuanto al control de las operaciones aduaneras, contando con una planificación estratégica, lo cual permite una armonización en todos los procesos del comercio exterior.

Por otro lado Oleas (2019) nos dice que el personal del SRI en general no está capacitado en materia de operaciones aduaneras, no hay una capacitación específica en esa materia, el conocimiento de este sistema se ha dado tal vez por diferentes capacitaciones más enfocadas al código de la producción y en las últimas reformas que hubo cómo en actualizaciones tributarias, está el hecho de saber cuáles son los tipos de importaciones y en si los impuestos relacionados a esta cómo el ice, el IVA pagado en importaciones, todo lo relacionado con eso es a lo que tienen directamente acceso y a lo que están capacitados, con respecto a la generalidad de operaciones aduaneras o cómo se realizan los procesos de desaduanización no es un tema en el que el personal del SRI tenga especialidad o capacitación, tal vez de manera general sí, pero no de una manera específica y no en todos los departamentos.

La facilitación al comercio exterior de acuerdo con Díaz (2019) No tiene por qué verse afectada porque este proyecto ha sido exitoso en otras latitudes, y lo fundamental es que

la información pueda ser intercambiada de manera oportuna en este caso con el SRI, de darse el cambio, traerá consigo un nuevo sistema informático, no siendo novedad que esto se haga, más aún cuando el sistema actual deja mucho que desear en cuanto a los perfiles de riesgo, y agilidad de procesos, existiendo poca transparencia para acceder a los datos debido a que el lenguaje que utiliza no es compatible con otros sistemas.

De acuerdo con la ficha de observación se pudo notar que el SENA E cuenta con sistemas automatizados y que los usuarios del comercio exterior si están familiarizados con dichos sistemas lo cual permite una mayor facilitación y armonización al comercio exterior.

En cuanto a la normativa Diaz (2019) asegura que las normas cambiarán en cuanto al nombre, que no implicaría más allá de emitir una resolución o decreto que diga “en todas las leyes donde dice SENA E, debe decir Dirección de Impuestos por ejemplo” o artículos que digan cómo se tomarán las decisiones dentro de la nueva institución. Sin olvidar de que el Ecuador no tiene una normativa aduanera específica, debiendo tenerla, pero ese tema es una cuerda aparte de la mera fusión.

Por otro parte con la ficha de observación se pudo constatar en tema de normativa que todo el personal del SENA E tiene bien definido el rol que desempeñan dentro de la institución

De acuerdo con la entrevista, en infraestructura en cuanto al software posiblemente sí mejoraría, en cuanto a la infraestructura física, permanecerá invariable, ojalá sea más amigable con el usuario, y la información que generan sea transparente y se tenga acceso con facilidad, Diaz (2019).

Con los datos obtenidos de la ficha de información en cuanto a infraestructura y ambiente interno del SENA E existe un buen ambiente laboral y en su gran parte el personal se encuentra motivado.

Oleas (2019) afirma que el SRI tiene una infraestructura bastante desarrollada, posiblemente a la par o más que el SENA E, en ese sentido, este año ya están habilitados todos los formularios para realizar la declaración por internet, para lo cual se ha trabajado bastante en la simplicidad administrativa para dar mayores facilidades a los usuarios en tema de pago de impuestos. Cuenta con una plataforma que ya está prácticamente en línea para dar atención a los servicios brindados.

Por otra parte, en lo interno el SRI tiene aplicaciones que utiliza de acuerdo a las necesidades que tengan los funcionarios, o al nivel de usuario para que puedan tener acceso a estas; se puede precisar que el SRI cuenta con la infraestructura necesaria para ajustarse y sobrellevar cualquier institución (Oleas, 2019).

Por lo que posiblemente el SENA E deberá ponerse a la par con el SRI, también cree que el SRI está brindando muchos más servicios online que todavía le falta al SENA E. Considera que el sistema informativo ha mejorado, en lo que respecta a digitación de declaraciones aduaneras e interconexión entre empresas que intervienen en el proceso de las operaciones del comercio exterior, sin embargo conjetura que todavía se necesita de bastante operatividad sobre todo en fronteras cómo verificaciones físicas y ese tipo de acciones. Por ejemplo en Esmeraldas el mayor contingente operativo está dedicado precisamente a controles y operativos (Oleas, 2019).

Por otro lado, el SRI no tiene eso, su objetivo principal está enfocado en la parte administrativa y en el caso de una fusión, se podría usar lo mejor de ambos sin tener que crear una competencia. Cada uno pueda manejar bajo sus facultades en sus especialidades, entonces se tendrían de alguna manera mayor control en cuanto a la operatividad en el SRI y SENA E (Oleas, 2019).

Oleas considera que se puede lograr eso sin una fusión, puesto que esta integración está más enfocada a eliminar el exceso de personal que puede haber en una u otra institución, también menciona que el SRI ha sido una institución bastante eficiente en el uso de su personal así que ve muy difícil una gran mejora respecto a la eliminación de personal en el caso de una fusión (Oleas, 2019).

Control y vigilancia aduanera

Díaz (2019) manifestó que no existiría ningún riesgo para el control aduanero, al contrario, al tener nuevo personal y capacitado con las últimas tendencias y con las herramientas modernas, el control se mejorará ostensiblemente, siempre y cuando se mantenga una cultura de constante real capacitación desde la experiencia.

Del mismo tema, Oleas (2019) precisa que en general los funcionarios de SRI conocen acerca de las actividades que ellos realizan cómo; ventanilla soporte e información en cuanto a deberes formales, requisitos para cumplir con las obligaciones, la parte de cobros se encarga de la recaudación, de coactiva, juicios coactivos; pero en sí, quien conozca de operaciones aduaneras no serían muchos, como hay departamentos que tienen un poco de conocimiento de operaciones aduaneras y riesgos, seguramente en auditoría existen personas que han llevado auditorías a exportadores e importadores; conocen del tema.

Por otro lado, en fiscalidad internacional hay gente que maneja ese tema pero no es una generalidad acerca del SRI, este tiene muchos aspectos técnicos y muchos departamentos bastante especializados en los que manejan más el tipo de impuestos o los impuestos o las características con respecto a lo que realizan. Es decir que alguien de soportes sabrá de recursos humanos pero no va a saber nada de impuesto. En general no es que los servidores del SRI conozcan de las operaciones aduaneras pero si hay personas que tienen ese conocimiento y que podrían aportar de alguna manera (Oleas, 2019).

El control aduanero para que se vea afectado de acuerdo con Díaz (2019) se debe cambiar la normativa, ya sea para mejorarlo o empeorarlo, pero si sigue la misma normativa permanecerá invariable, no se debe olvidar que la aduana es una entidad ejecutora, sí no hace, es responsabilidad exclusiva del funcionario, quienes muchas veces por pretender aplicar el principio de buena fe, abusa de su autoridad en unos casos y otros omite controles, según la conveniencia, pero eso va reñido con la ética de las personas, más no de la normas.

También manifiesta para poder hacer esa comparación si el contrabando estaría afectado en el caso de una fusión SRI-SENAE deben haber datos certeros y creíbles de los índices del combate a la corrupción de parte de la aduana, especificando las jurisdicciones, zonas, departamentos, ya que el concepto de contrabando es amplio y tiene varias tipificaciones, sin olvidar que existen otros delitos cómo el de defraudación aduanera, habida cuenta que la diferencia radica en que los unos se someten al control en zonas primarias y los otros

no lo hacen ya que ingresan de forma clandestina. No se puede predecir este impacto. Siendo necesario que la posible nueva entidad tenga funcionarios nuevos y capacitados para que realicen esta actividad que es 100% operativa (Díaz, 2019).

En cuanto a los sistemas de informática que se utilizarían en caso de una posible fusión SRI-SENAE, Díaz (2019), manifiesta que eso depende de la planificación que tenga el BID, este proyecto no es de ahora viene desde el 2000 más o menos, no existe dilema en el uso de un sistema para realizar los trámites, ya que es una mecanización de la información, los operadores del comercio exterior tendrán que adaptarse al cambio en caso de que esta fusión sea una realidad.

Por otra parte, de acuerdo con Oleas (2019) primero cree que el SRI ha desarrollado una plataforma tecnológica bastante importante adaptada a su sistema y a cómo operan, también tiene entendido que la aduana ha desarrollado el suyo (Ecuapass) y de alguna manera últimamente estas instituciones han tenido ciertos acercamientos y se ha firmado recientemente un convenio de apoyo interinstitucional con SENAE, Ministerio de Finanzas y el SRI.

Este acuerdo es bastante amplio dentro de los cuales agrupa tanto el brindar servicios, cómo el realizar mayores controles adicionalmente también se aprobó recientemente tener el número de RUC cómo registro de exportador entonces de alguna manera esto va a estar atado y esta información va a ser más fácil de ligar entre las dos instituciones, esto ayudaría a tener un mejor control pero son acercamiento con respecto a tener más controles; en cambio en el tema de operatividad se tendría que generar cree un sistema que avale a las dos instituciones en algunos procesos no es su totalidad porque ya la mayoría de procesos están bastante divididos y simplificados. Y de alguna manera si generar nuevos sistemas que ayuden a compatibilizar ambos (Oleas, 2019).

Cabe recalcar que en el SRI, el sistema está dividido, tienen una plataforma con varias aplicaciones y los accesos están dados de acuerdo a la necesidad de cada usuario, entonces si hay alguien que se dedica hacer devoluciones tiene acceso a ciertas aplicaciones específicas; esto quiere decir que el sistema está bastante descentralizado, por ejemplo la mayoría va a tener acceso a consultas de RUC que de hecho se hace vía internet, entonces esos módulos podrían ser compartidos con SENAE para que ellos también tengan acceso a esos módulos y sistemas (Oleas, 2019).

Pero si se considera que deberían crearse nuevas aplicaciones y módulos, en los que el SRI tenga acceso a los de SENAE y viceversa pero además también crear nuevos módulos que compaginen ciertos departamentos que tendrían mayor correlación (Oleas, 2019).

Por ultimo en cuanto al proceso de transición de una posible fusión entre el SRI-SENAE, Díaz (2019) menciona que una fusión, implica un cambio de recurso humano que posea más y mejores aptitudes y actitudes, estos son los que se deben quedarse.

En el mismo sentido, Oleas (2019) manifiesta que el SRI es creado mediante ley, por lo que crear una nueva institución que fusione a estas dos, sería a través de un proceso legislativo en el que derogue el SRI y se establezca por ley una nueva institución supone que el marco legal de esta creación enmarcara que el personal este incluido dentro de esto.

Sin embargo cómo hay ciertas disposiciones y acuerdos ministeriales para disminuir personal con respecto sobre todo a la viabilidad que haya financieramente para hacerlo estableciendo ciertas normas cree que se enmarcaran en el sentido de disminuir algo de personal con respecto a las áreas que podrían estar duplicadas y de esta manera tratar de unificar una sola institución si es que se daría la fusión (Oleas, 2019).

En cuanto a lo operativo, se ve mucho más complicado sobre todo en la parte técnica cree que cada uno maneja muy bien su parte técnica, que está operando y no tienen mayor conocimiento de la otra y no habría duplicidad en esos procesos así que supone que no habría mayores cambios en este tema en las instituciones (Oleas, 2019).

Por el contrario a nivel macro, la parte administrativa tal vez si pueda reducir algo de personal, pero todo se verá en un estudio técnico el cual el personalmente considera que establecería bastantes diferencias y no tanta viabilidad en el hecho de que haya una gran cantidad de reducción de personal con respecto a las operaciones que se llevan a cabo en este momento (Oleas, 2019).

CAPÍTULO IV

4. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar el impacto en las operaciones aduaneras por una posible fusión entre el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en donde se analizó la incidencia en la facilitación aduanera y el control y vigilancia aduanera. Por lo tanto, se procederá a discutir los resultados obtenidos en dicho estudio.

De manera global de acuerdo con los resultados obtenidos de las entrevistas, Díaz y Oleas están de acuerdo que una posible fusión entre el SRI y el SENAE sería exitosa siempre y cuando sea para ganar competitividad a nivel mundial y generar valor a la empresa, es decir complementarse una a la otra en el área que cada una está más especializada.

Por ejemplo, SENAE aportaría mucho en el área de operatividad y SRI aportaría en su área más especializada que es la administrativa, cómo se ha visto en otros países como Colombia, España, México etc. Estos datos obtenidos van acorde con lo que manifiestan (Martinez & López, 2003) en su estudio basado en que las fusiones y adquisiciones generan valor a las empresas, dando como resultado que no todas las fusiones y/o adquisiciones dan valor a las empresas y que el éxito de una fusión no se puede medir en un corto tiempo, los resultados se verían reflejados en un largo tiempo siempre y cuando el motivo de la fusión sea de unir fortalezas para ser más competitivo.

Sin embargo, de acuerdo con los datos obtenidos el motivo de esta posible fusión entre el SRI y el SENAE no es el correcto, a razón de que sería para disminuir el aparataje del estado así mismo abaratar costos y disminuir personal creando una sola empresa con menos personal.

En cuanto a los resultados obtenidos en facilitación aduanera, esta no tendría por qué verse afectada ya que el mismo proceso ha sido exitoso en otros casos, pero si habría que innovar en cuanto a sistemas informáticos que sean más amigables y entendibles para los usuarios del comercio exterior para así poder simplificar procesos, mejorar controles y cumplir con el objetivo de la facilitación aduanera el cual es la armonización de las operaciones aduaneras.

Estos resultados van de la mano con lo que manifiesta (Cassiman, 2005) en su estudio el cual menciona la innovación dentro de las fusiones y adquisiciones y cómo esta complementa uno de los ejes principales para ser más competitivos en el mercado internacional, dando como resultado que esta innovación va de la mano con la tecnología que se utilice y el mercado en el que se encuentren las empresas a fusionarse.

Otro factor en el que Díaz y Oleas (2019) están de acuerdo, es que habría que implementar capacitaciones enfocadas a la operatividad, recaudación y materia aduanera, ya que el personal de cada institución está especializado solo en sus funciones más no está preparado para una posible fusión donde se unan áreas administrativas y operacionales, por ende serían muy importantes dichas capacitación para evitar afectaciones en las operaciones aduaneras y en la facilitación al comercio exterior específicamente.

Por último, de acuerdo con Díaz (2019) el control y la vigilancia aduanera no se vería en riesgo y que al crearse una nueva institución con todo el personal con experiencia y capacitado, se vería favorecido el control y la vigilancia aduanera, siempre y cuando se pueda unir en infraestructura virtual o software ya que se deberá dar el cruce de información pertinente para poder evitar todo tipo de riesgos en control y vigilancia aduanera. Lo que va de la mano con lo que manifiesta Cassiman (2005), en su estudio donde nos dice que una fusión será efectiva o no depende de su propósito.

Del mismo modo Oleas (2019) corrobora que el SRI tiene una estructura a la par o mayor a la del SENAE por lo cual se considera pertinente la creación de un sistema global que enlace todos los módulos de información tanto del SENAE y del SRI y de esta forma tener más control y seguimiento en la recaudación y en las operaciones aduaneras.

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES

- La posible fusión entre el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador si sería exitosa de manera general solo si se lo hace con el fin o el objetivo de ganar competitividad a nivel mundial y generar valor en la posible nueva institución, más no con el fin de reducir el costo del estado y de disminuir el personal porque sería un gran error de parte del estado.
- En cuanto a las operaciones aduaneras no se verían afectadas en su mayoría, siempre y cuando se capacite al personal en materia aduanera para así poder mejorar la facilitación al comercio exterior y el control y vigilancia aduanera.
- Por último, en infraestructura ambas instituciones tienen instalaciones sólidas, consolidada, con sus respectivas plataformas virtuales las cuales en el caso de una fusión se unificarían para el cruce de información.

CAPITULO VI

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el gobierno ecuatoriano deberá cambiar o mejorar el objetivo con el cual se está visualizando esta posible fusión entre el SRI y el SENA, ya que así esta posible fusión sería de mucha importancia al estado en recaudaciones y en el comercio exterior.
- En el caso de una posible fusión se recomienda capacitación en materia de comercio exterior, facilitación aduanera y control y vigilancia a todo el personal que conformaría la posible nueva institución para que así no se vieran afectadas todas las operaciones aduaneras.
- Por último, se recomienda implementar un nuevo sistema tecnológico que abarque los dos ya existentes en cada institución respectivamente, en caso de una posible fusión para tener un mejor control de la información

BIBLIOGRAFÍA

Cassiman, B. (2005). El impacto de las fusiones y adquisiciones en la innovación. *Universia Business Review*, Num5. Recuperado el Septiembre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1059727&info=resumen>

COPCI. (2017). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Quito. Recuperado el Septiembre de 2019, de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/COPCI-21-02-2019.pdf>

DIAN. (2008). DIAN.COM. Recuperado el Octubre de 2020, de DIA.COM: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Kyb0YC8eoyQJ:https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Organigrama/Nivel%2520Central.pdf+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>

DIAN. (2018). DIAN. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://www.dian.gov.co/Paginas/Nos-estamos-transformando.aspx>

ECUADOR, C. D. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO. Recuperado el Septiembre de 2019, de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Gobierno de Colombia. (29 de diciembre de 1992). Decreto 2117. Bogotá. Recuperado el Septiembre de 2019, de https://xperta.legis.co/?pasarelainfo=%7B%22action%22%3A%22peekdocument%22%2C%22bookid%22%3A%22temp_legcol_cbc4f737-eae0-4bf1-acdb-38a647388b8b%22%2C%22ip%22%3A%22181.39.85.168%22%2C%22url%22%3A%22SKPbUwGEy8OhZ%2FUKIKs0G%2FSeGgiCqINnH1IeuDRicFIU%2Fpm5nCYE

González, J. (Septiembre de 2018). La fusión entre Senae y SRI se tratará en octubre del 2018 con el BID. pág. 1. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/fusion-senae-sri-bid-ecuador.html>

Internas, S. d. (2018). SRI. Recuperado el Septiembre de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

Latsha, D. R. (1972). Fusions. Recuperado el Septiembre de 2020, de <https://www.inextenso.fr/wp-content/uploads/2019/11/Guide-fusionscissionsapports-partiels-dactifs-des-associations-et-fondations.pdf>

Martinez, G., & López, G. (2003). ¿GENERAN VALOR LAS FUSIONES A LAS EMPRESAS COLOMBIANAS? *Estudoos Gerenciales*, Num. 86. Recuperado el Septiembre de 2019, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232003000100003

Mirvis, P., & Marks, M. (1992). *Managing the merger: making it work*. Englewood Cliffs, N.J: Prentice Hall. Recuperado el Septiembre de 2019, de <https://www.worldcat.org/title/managing-the-merger-making-it-work/oclc/24246482>

OMC. (2018). Recuperado el Septiembre de 2019, de OMC Web site: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

OMC. (Sf). OMC. Recuperado el Octubre de 2020, de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

Perez, G. (2002). *investigacion Cualitativa. Retos e interrogantes. II Tecnicas y analisis de datos*. Madrid: La Muralla S.A. Recuperado el Septiembre de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=303677>

Pulido, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 31(1), 1137-1156. Recuperado el Septiembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>

Reglamento al COPCI. (2010). *Reglamento al titulo de la facilitacion aduanera para el comercio, del libro V del COPCI*. quito.

S.A., D. &. (2018). *Mercado de fusiones y adquisiciones de Latinoamerica*. Argentina.

Sampieri, H. (2014). *Metodologia de la investigacion 6ta Edicion*. Mexico: M. W-Hill Ed.

SENAE. (Sf). SENAE. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/estructuraorganica.pdf>

SRI. (Sf). SRI. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estructura-organica-funcional-objetivos-y-metas>

Telegrafo, E. (2014). Carta del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cartas/1/carta-del-servicio-nacional-de-aduana-del-ecuador-senae>

Torrico, A. (2010). Sinergia y fusiones de empresas: el factor humano. Perspectivas.

Vazquez, C. (1992). Creacion de Valor en las Fusiones y Adquisiciones. *Economia Industrial*.

Verónica Murillo Moncayo, M. M. (2009). La Fusión de Empresas en el Ecuador como Opción de Crecimiento. *Revista Tecnológica ESPOL*.

Zozaya, N. (2007). Las fusion y adquisiciones como formula del crecimiento empresarial. Madrid: Direccion General de Politica de la PYME. Recuperado el Octubre de 2018, de <http://www.ipyme.org/publicaciones/las%20fusiones%20y%20adquisiciones%20como%20formula%20de%20crecimiento%20empresarial.pdf>

A N N E X O S



Análisis del impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión del servicio de rentas internas – servicio nacional de aduanas del Ecuador

Sírvase responder la siguiente entrevista

Datos de identificación		
Nombre entrevistado:		
Institución:	Cargo:	
Nombre entrevistador:		
Hora de inicio:	Hora de fin:	Fecha:

Facilitación aduanera

1. ¿Qué opina usted sobre la posible fusión SRI-SENAE?
2. ¿Qué procesos se simplificarían al existir una fusión SRI-SENAE?
3. ¿El personal estaría en condiciones adecuada para los procesos de facilitación aduanera con la posible fusión SRI-SENAE?
4. ¿Cree usted que con la posible fusión SRI-SENAE se viera afectada positivamente la facilitación al comercio exterior? ¿Si, no y por qué?
5. ¿Qué norma cambiaría al existir dicha fusión?
6. ¿La infraestructura podría verse mejorada por la posible fusión para la facilitación aduanera?

Control y vigilancia Aduanera

7. ¿Qué riesgos podrían existir en el control y vigilancia aduanera con la posible fusión SRI-SENAE?
8. ¿Cómo se vería afectado el control en todas las operaciones aduaneras con la posible fusión SRI-SENAE?
9. ¿Qué impacto tendría el contrabando con una posible fusión SRI-SENAE?

10. ¿Se mantendrían los dos sistemas que usan tanto el SRI y el SENAE o se utilizaría solo uno? ¿Cuál de ellos?
11. ¿Cómo cree que sería el proceso de transición en el caso de una fusión SRI-SENAE?

Anexo 2 Instrumento: Entrevista 2 (SRI)



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS


Análisis del impacto en las operaciones aduaneras por la posible fusión del servicio de rentas internas – servicio nacional de aduanas del Ecuador

Sírvase responder la siguiente entrevista

Datos de identificación		
Nombre entrevistado:		
Institución:		Cargo:
Nombre entrevistador:		
Hora de inicio:	Hora de fin:	Fecha:


1. ¿Qué opina usted sobre la posible fusión SRI-SENAE?
2. ¿Los funcionarios del SRI conocen los diferentes tipos de riesgos aduaneros?
3. ¿El personal del SRI está capacitado en materia de operaciones aduaneras?
4. ¿El personal del SRI sabe cuál es el hecho generador en materia de comercio exterior?
5. ¿Se mantendrían los dos sistemas que usan tanto el SRI y el SENAE o se utilizaría solo uno? ¿Cuál de ellos?
6. ¿El SRI posee la infraestructura adecuada en caso de una posible fusión SRI-SENAE?
7. ¿Cómo crees usted que sería el proceso de transición en el caso de una posible fusión SRI-SENAE?

Anexo 3 Anexos No. 3 Formato de ficha de observación 1

<p>DETERMINAR EL IMPACTO A LA FACILITACIÓN ADUANERA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FUSIÓN SRI-SENAE</p>						
<p style="text-align: center;">FACTORES</p>	OBSERVÓ					
	N°	0	1	2	3	4
SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS						
MODERNIZACIÓN DE PROCESOS						
ARMONIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN						
TRANSPARENCIA DE PROCESOS						
NORMATIVA						
INFRAESTRUCTURA						

NO	No se observó
0	Se observó la falta de este indicador
1	Se observó sólo en una ocasión
2	Se observó pocas veces
3	Se observó varias veces
4	Se observó con frecuencia

Anexo 4 Anexos No. 4 Formato de ficha de observación 2

DESCRIBIR LA EFECTUACIÓN DEL CONTROL ADUANERO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FUSIÓN SRI-SENAE						
FACTORES	OBSERVÓ					
	N°	0	1	2	3	4
GESTIÓN DE RIESGOS (CONTRABANDO)						
USO DE TECNOLOGÍA O SISTEMA INFORMÁTICO						

NO	No se observó
0	Se observó la falta de este indicador
1	Se observó sólo en una ocasión
2	Se observó pocas veces
3	Se observó varias veces
4	Se observó con frecuencia

Anexo 5 Conceptualización y operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA
Fusión SRI- SENAE	Conjunto de diferentes procesos que se utilizan para realizar las actividades del Comercio Exterior.	1. Entrevistas a funcionarios del SRI. 2. Entrevista a funcionarios del SENA E. 3. Análisis de resultados de fusiones similares. 4. Observar las funciones que realizan los funcionarios del SRI. 5. Observar las funciones que realizan los funcionarios del SENA E.	Facilitación Aduanera	- Simplificación de procesos - Modernización de procesos - Armonización de los procesos de Importación y Exportación - Transparencia de procesos - Normativa - Infraestructura	ENTREVISTA FICHA DE OBSERVACIÓN
			Control y vigilancia Aduanera	- Gestión de riesgos (contrabando)	ENTREVISTA FICHA DE OBSERVACIÓN

				- Uso de tecnología o Sistema Informático	
--	--	--	--	---	--